

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-040-2022 - Aclaración 1

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 "Preguntas y Aclaraciones" del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-040-2022 para la prestación de los SERVICIOS DE INGENIERÍA, CONCEPTUAL, BÁSICA Y DE DETALLE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA EP PETROECUADOR, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

PREGUNTA 1.

Ninguna de las disciplinas considera la participación de un Líder, este recurso es indispensable para tener el soporte y la revisión interdisciplinaria, consultamos Petroecuador puede reconsiderar esto e incluir el Formulario 3 el Líder para cada disciplina?

RESPUESTA 1:

El contrato se encuentra estructurado de tal manera que los contratistas deben considerar 3 categorías por disciplina para el desarrollo de los entregables de ingeniería que formen parte de las Ordenes de Trabajo: Ingeniero Senior, Ingeniero Junior e Ingeniero Dibujante. Se mantiene la información del Formulario 3. Las actividades de revisión interdisciplinaria deben realizarlas el Ing. Senior.

PREGUNTA 2.

En las tarifas consideradas en el Formulario 3, se debe considerar los costos de Control de Documentos, Control de proyectos, Control de Calidad (necesarios para un sistema ISO 9001 Certificado, TI, Recursos Humanos, Contabilidad, Infraestructura, Equipo Informático

RESPUESTA 2:

Todos los costos directos e indirectos deben estar considerados en las tarifas unitarias descritas en el Formulario Nro. 3

PREGUNTA 3.

Estudios especiales "Medición de Volumen de Gas Asociado", favor confirmar el alcance, pues para instalar un instrumento de medición se requiere hacer instalaciones de tuberías, válvulas, corte de líneas que transportan gas, todo esto en caliente. Debe incluir todo esto la Contratista para expresar el precio?

RESPUESTA 3:

En el ítem 5 del Adjunto F - Anexo 3 DASEN013A-SEN-UIO-05-LST-003-0, se indica el alcance, se aclara que EP PETROECUADOR proveerá una toma roscada de una pulgada para que la contratista instale el equipo de medición.

PREGUNTA 4.

Estudios especiales "Calicatas Exploratorias", favor definir las dimensiones de cada calicata.

RESPUESTA 4:

Las dimensiones y cantidad de las calicatas serán definidas por las partes en función de las necesidades del proyecto. En el Adjunto F - Anexo 3 DASEN013A-SEN-UIO-05-LST-003-0, se indica que la unidad en la que se reconocerá el ítem "9" rubro "Calicatas Exploratorias" es m3.

PREGUNTA 5.

Estudios Especiales "Estudios de Prospección Geofísica", favor definir el alcance detallado de lo que comprende este estudio.

RESPUESTA 5:

En el ítem 16 del adjunto F - Anexo 3 DASEN013A-SEN-UIO-05-LST-003-0, se detalla el alcance de este estudio.

PREGUNTA 6.

Favor enviar el formato para realizar el "Análisis de Precios Unitarios"

RESPUESTA 6:

"Se aclara que, para la presentación de la oferta del presente concurso, no se requiere desarrollar Análisis de Precios Unitarios - APUs. En el ítem 190 del adjunto F - Anexo 3 DASEN013A-SEN-UIO-05-LST-002-0, se adjunta la referencia para el entregable "Análisis de precios Unitarios", el archivo editable será entregado a la contratista adjudicada."

PREGUNTA 7.

Para el ítem 2.1.1 compromiso de ejecución solamente se debe adjuntar el 13B-1.3?

RESPUESTA 7:

Si, se adjunta el Formulario 13B-1.3 actualizado.

PREGUNTA 8.

Confirmar si se puede firmar con ADOBE y que tenga certificado de validez

RESPUESTA 8:

El Oferente deberá firmar de manera electrónica, dicha firma estará sujeta a verificación mediante el aplicativo FIRMA EC

PREGUNTA 9.

Por favor indicar a que se refiere con el CERTIFICADO DEL BURÓ DE CRÉDITO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN EL QUE CONSTE EL SCORE DE PROBABILIDAD DE NO PAGO.

RESPUESTA 9:

"Un buró de crédito es una empresa que recoge información crediticia, así como por otras empresas que ofrecen bienes o servicios con pago a crédito en el mercado a fin de que puedan evaluar si una persona es un buen o mal pagador de sus obligaciones. El tipo de información incluye factores relevantes como el hábito de pago de tus créditos anteriores, cantidad de créditos obtenidos y otros datos crediticios significativos.

Es Mandatorio presentar el Certificado del buró de crédito otorgado por la Superintendencia de Bancos, en el que conste el score de probabilidad de no pago. "

PREGUNTA 10.

Se necesita presentar los estados financieros auditados o el formulario del impuesto a la renta para el ítem que solicita (CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE LA COMPAÑÍA (ADJUNTO 13B-1.4) RESPALDADO CON BALANCE DE RESULTADOS PRESENTADO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS)

RESPUESTA 10:

Se ratifica lo expuesto en las bases del concurso de ofertas CO-EPP-040-2022 ítem 2.2.2.

PREGUNTA 11.

Favor confirmar si se tiene que presentar el Formulario Nro.6 ya que no lo mencionan en la matriz de evaluación técnica.

RESPUESTA 11:

Todos los formularios deben ser completados y presentados por los Oferentes, con la información requerida en cada uno de ellos; a excepción de los Formularios Nro. 4, 13-A, 13-B y 15, estos documentos corresponden a las matrices de evaluación que serán completadas por EP Petroecuador con la información presentada por los oferentes.

PREGUNTA 12.

Favor confirmar si se debe presentar el formulario Nro. 11 (equipo asignado al proyecto) ya que no lo mencionan en la matriz de evaluación técnica

RESPUESTA 12:

Todos los formularios deben ser completados y presentados, por los Oferentes, con la información requerida en cada uno de ellos; a excepción de los Formularios Nro. 4, 13-A, 13-B y 15, estos documentos corresponden a las matrices de evaluación que serán completadas por EP Petroecuador con la información presentada por los oferentes.

PREGUNTA 13.

Favor confirmar si se debe presentar el formulario Nro. 15 (matriz de evaluación económica)

RESPUESTA 13:

Todos los formularios deben ser completados y presentados, por los Oferentes, con la información requerida en cada uno de ellos; a excepción de los Formularios Nro. 4, 13-A, 13-B y 15, estos documentos corresponden a las matrices de evaluación que serán completadas por EP Petroecuador con la información presentada por los oferentes.

PREGUNTA 14.

Una vez enviado el transmittal con los planos generados por la Contratista a través de Control de documentos, la respuesta de este transmittal en cuantos días laborables se recibirá formalmente.

RESPUESTA 14:

En el Adjunto D - Anexo 3 PEC-EXP-UIO-00-INS-01-3, sección "5.12.2 Revisión de Documentos" se indica que EP PETROECUADOR dispone de 5 (cinco) días laborables para revisar los documentos emitidos por la CONTRATISTA, se aclara que los documentos que ingresen a través de control de documentos de EP PETROECUADOR a partir de las 15h00, su ingreso será registrado al siguiente día hábil.

PREGUNTA 15.

Cuántas OT (Ordenes de trabajo) emitirá en forma simultánea EP PEC. Estos para evaluar los recursos de personal y equipos para esta oferta.

RESPUESTA 15:

De acuerdo al Formulario 13B-1.3 actualizado, se podrá trabajar hasta en 5 (cinco) OTs de manera simultánea.

PREGUNTA 16

En el ítem 2.24 establece "Relevamiento a campo" confirmar que no es parte de este rubro el desarrollo del informe de relevamiento de campo y RDO.

RESPUESTA 16:

En el ítem 24 del Adjunto F - Anexo 3 DASEN013A-SEN-UIO-05-LST-003-0, se indica el alcance detallado del Relevamiento a campo, se aclara que el rubro incluye el desarrollo del informe de relevamiento de campo y RDO.

PREGUNTA 17.

Indicar en que software y en que versión se va a trabajar para la simulación de los Estudios Eléctricos.

RESPUESTA 17:

En el Adjunto 13B-1.2 del Concurso de Ofertas se indican el software y versiones mínimas requeridas para el desarrollo del presente contrato en todas las disciplinas.

PREGUNTA 18.

Por favor confirmar que es posible asociarse con una empresa extranjera o nacional que no haya sido invitada por Petroecuador al concurso de ofertas.

RESPUESTA 18:

Afirmativo, favor referirse a lo indicado en las BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-040-2022, apartado PARA EL CASO DE ASOCIACIONES SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE: En caso de Asociaciones o Promesa de Asociación, la oferente no invitada que se asocia, deberá presentar la documentación inherente a su empresa, obligatoriamente aquella constante en el contenido de la Carpeta 1, a excepción de la Carta de Presentación y Compromiso, la cual será presentada en forma conjunta con el oferente invitado.

PREGUNTA 19.

ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.2.2 Capacidad de Ejecución de la Oferente. Por favor aclarar si el periodo de presentación de los balances es efectivamente 2016-2018 y si, en caso de empresa extranjera con compromiso de asociación con nuestra empresa, es posible presentar los balances elaborado al extranjero y no de la Superintendencia de Compañías.

RESPUESTA 19:

"Favor referirse a lo indicado en el documento: Anexo 10. Matriz de Evaluación Técnica, ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA, Ítem 2.2.2 Capacidad de Ejecución de la Compañía.- Esta información debe ser reportada por el OFERENTE de acuerdo al Adjunto 13B-1.4, en el cual se totalicen los ingresos facturados en los tres años siguientes (2016-2018), esta información deberá estar respaldada con los Balances de Resultados presentados a la Superintendencia de Compañías. Se calificará con:

-10 puntos al OFERENTE cuyos ingresos facturados en el período establecido supere los USD 4,000,000.00 sin IVA.

- 7.5 puntos al OFERENTE cuyos ingresos facturados en el período establecido supere los USD 3,500,000.00 sin IVA hasta USD 4,000,000.00.
- 5 puntos al OFERENTE cuyos ingresos facturados en el período establecido supere los USD 3,000,000.00 sin IVA hasta USD 3,500,000.00
- 0 puntos al OFERENTE cuyos ingresos facturados en el período establecido sean iguales o inferiores a USD 3,000,000.00 sin IVA."

PREGUNTA 20.

ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.3.2 Carta de Compromiso y Hojas de vida del personal clave y FORMULARIO Nro. 14 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Se solicita que, para el Gerente del Proyecto, se pueda calificar experiencia en proyectos que incluyan diseño de subestaciones de alta tensión y/o líneas eléctricas, y no únicamente en planta industriales de petróleo y gas, conforme a lo solicitado para el ÍTEM 2.2.1 Experiencia en trabajos similares.

RESPUESTA 20:

Se aclara que el diseño de plantas industriales incluye facilidades de Subestaciones eléctricas en el sector de petróleo y gas, en este sentido se puede incluir perfiles profesionales con experiencia en este sector dentro de su ámbito profesional.

PREGUNTA 21.

ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.3.2 Carta de Compromiso y Hojas de vida del personal clave y FORMULARIO Nro. 14 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Se requiere que para personal extranjero no se solicite que los títulos de tercer o cuarto nivel sean reconocidos por el SENESCYT.

RESPUESTA 21:

Favor referirse a lo indicado en el documento: Anexo 10. Matriz de Evaluación Técnica, ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.3.2, Carta de Compromiso y Hojas de vida del personal clave y FORMULARIO Nro. 14 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES en que expresa que el título de tercer o cuarto nivel debe ser: "debidamente reconocida por el SENESCYT"

PREGUNTA 22.

ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.3.2 Carta de Compromiso y Hojas de vida del personal clave y FORMULARIO Nro. 14 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Se solicita que, para el Coordinador de Proyecto, se pueda calificar experiencia en proyectos que incluyan diseño de subestaciones de alta tensión y/o líneas eléctricas, y no únicamente en planta industriales de petróleo y gas, conforme a lo solicitado para el ÍTEM 2.2.1 Experiencia en trabajos similares.

RESPUESTA 22:

Se aclara que el diseño de plantas industriales incluye facilidades de Subestaciones eléctricas en el sector de petróleo y gas, en este sentido se puede incluir perfiles profesionales con experiencia en este sector dentro de su ámbito profesional.

PREGUNTA 23.

ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.3.2 Carta de Compromiso y Hojas de vida del personal clave y FORMULARIO Nro. 14 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Se solicita que, para el profesional encargado del Control de documentos, se pueda calificar experiencia en proyectos que incluyan diseño de subestaciones de alta tensión y/o líneas eléctricas, y no únicamente en planta industriales de petróleo y gas, conforme a lo solicitado para el ÍTEM 2.2.1 Experiencia en trabajos similares.

RESPUESTA 23:

Se aclara que el diseño de plantas industriales incluye facilidades de Subestaciones eléctricas en el sector de petróleo y gas, en este sentido se puede incluir perfiles profesionales con experiencia en este sector dentro de su ámbito profesional.

PREGUNTA 24.

ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.3.2 Carta de Compromiso y Hojas de vida del personal clave y FORMULARIO Nro. 14 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Se solicita que, para el Ingeniero Mecánico Senior, se pueda calificar experiencia en proyectos que incluyan diseño de subestaciones de alta tensión y/o líneas eléctricas, y no únicamente en planta industriales de petróleo y gas, conforme a lo solicitado para el ÍTEM 2.2.1 Experiencia en trabajos similares.

RESPUESTA 24:

Se aclara que el diseño de plantas industriales incluye facilidades de Subestaciones eléctricas en el sector de petróleo y gas, en este sentido se puede incluir perfiles profesionales con experiencia en este sector.

PREGUNTA 25.

ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.3.2 Carta de Compromiso y Hojas de vida del personal clave y FORMULARIO Nro. 14 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Se solicita que, para el ingeniero Civil Senior, se pueda calificar experiencia en proyectos que incluyan diseño de subestaciones de alta tensión y/o líneas eléctricas, y no únicamente en planta industriales de petróleo y gas, conforme a lo solicitado para el ÍTEM 2.2.1 Experiencia en trabajos similares

RESPUESTA 25:

Se aclara que el diseño de plantas industriales incluye facilidades de Subestaciones eléctricas en el sector de petróleo y gas, en este sentido se puede incluir perfiles profesionales con experiencia en este sector dentro de su ámbito profesional.

PREGUNTA 26.

ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.3.2 Carta de Compromiso y Hojas de vida del personal clave y FORMULARIO Nro. 14 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Se solicita que, para el Ingeniero Eléctrico Senior, se pueda calificar experiencia en proyectos que incluyan diseño de subestaciones de alta tensión y/o líneas eléctricas, y no únicamente en planta industriales de petróleo y gas, conforme a lo solicitado para el ÍTEM 2.2.1 Experiencia en trabajos similares.

RESPUESTA 26:

Se aclara que el diseño de plantas industriales incluye facilidades de Subestaciones eléctricas en el sector de petróleo y gas, en este sentido se puede incluir perfiles profesionales con experiencia en este sector dentro de su ámbito profesional.

PREGUNTA 27.

ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.3.2 Carta de Compromiso y Hojas de vida del personal clave y FORMULARIO Nro. 14 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Se solicita que, para el Ingeniero I&C Senior -ítem 2.3.2.8, se pueda calificar experiencia en proyectos que incluyan diseño de subestaciones de alta tensión y/o líneas eléctricas, y no únicamente en planta industriales de petróleo y gas, conforme a lo solicitado para el ÍTEM 2.2.1 Experiencia en trabajos similares.

RESPUESTA 27:

Se aclara que el diseño de plantas industriales incluye facilidades de Subestaciones eléctricas en el sector de petróleo y gas, en este sentido se puede incluir perfiles profesionales con experiencia en este sector dentro de su ámbito profesional.

PREGUNTA 28.

ÍTEM 2.2 EXPERIENCIA. - Ítem 2.3.2 Carta de Compromiso y Hojas de vida del personal clave y FORMULARIO Nro. 14 MATRIZ DE ALCANCE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Se solicita que, para el Asistente de Proyectos, se pueda calificar experiencia en proyectos que incluyan diseño de subestaciones de alta tensión y/o líneas eléctricas, y no únicamente en planta industriales de petróleo y gas, conforme a lo solicitado para el ÍTEM 2.2.1 Experiencia en trabajos similares.

RESPUESTA 28:

Se aclara que el diseño de plantas industriales incluye facilidades de Subestaciones eléctricas en el sector de petróleo y gas, en este sentido se puede incluir perfiles profesionales con experiencia en este sector dentro de su ámbito profesional.

PREGUNTA 29.

Párrafo 5.2 Evaluación económica – Por favor confirmar que el consorcio entre una empresa Ecuatoriana y una empresa extranjera es considerada como empresa Ecuatoriana.

RESPUESTA 29:

La consideración de que, un consorcio conformado por una empresa ecuatoriana y una empresa extranjera sea considerada como ecuatoriana, se alude al numeral 5.2 “Evaluación Económica” en la cual se hace referencia a un margen de preferencia otorgada exclusivamente a empresas ecuatorianas.

Por ello, se aclara que, los márgenes de preferencia previstos en el concurso de ofertas No. CO-EPP-040-2022 se encuentran supeditados al cumplimiento de las reglas y/o condiciones establecidas en las propias bases del concurso de ofertas; solo cuya correcta ejecución hacen a una empresa ecuatoriana merecedora de un margen de preferencia. Esto, amparado en el principio de “PARTICIPACIÓN NACIONAL”, figura que se encuentra absolutamente reconocida en la Constitución de la República del Ecuador; y, particularmente en los numerales: 4.1 y 4.10 de la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”.

Finalmente, se puntualiza que, todo margen de preferencia acatará los objetivos de la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder de Mercado, esto es evitar cualquier tipo de acuerdo colusorio, práctica económica restrictiva, concentración económica o alguna práctica desleal de los operadores económicos en la prestación de sus bienes o servicios.

PREGUNTA 30.

Reajuste de precios - Por favor revisar el criterio de no aplicación del reajuste de precios. En este contexto internacional la inflación en la región ha alcanzado valores próximos al 15%. Considerada la duración el contrato de 3 años y la premisa indicada, no es posible prever la evolución de los precios en el mercado Ecuatoriano con adecuada seguridad y sería oportuno aplicar la fórmula de reajuste según lo previsto en la ley de contratación pública.

RESPUESTA 30:

Este Contrato no considera el reajuste de precios.

PREGUNTA 31.

En el formulario Nro 11 se requiere el número serial del software y licencias, se solicita requerir este detalle únicamente a la empresa ganadora, dado que las licencias rentadas se activaran únicamente en caso de adjudicación del contrato.

RESPUESTA 31:

Para la etapa de presentación de ofertas, se puede omitir el serial, la contratista adjudicada deberá completar el formulario con esta información para la firma del contrato/ desarrollo de cada Orden de Trabajo.

PREGUNTA 32.

De acuerdo con la matriz de evaluación técnica en el numeral “2.2.1 Experiencia en Trabajos Similares” que hace referencia a la experiencia requerida será de los últimos 5 años, solicitamos que la capacidad de ejecución del oferente sea también de los últimos 5 años.

RESPUESTA 32

No, El criterio de evaluación en la Capacidad de ejecución de la compañía se mantiene.

PREGUNTA 33.

De acuerdo con la matriz de evaluación técnica en el numeral “2.2.1 Experiencia en Trabajos Similares” Solicitamos que la experiencia se amplie a los últimos 10 años.

RESPUESTA 33:

No. El criterio de evaluación en Experiencia en Trabajos similares se mantiene.

PREGUNTA 34.

¿Para el desarrollo de los trabajos dentro de las instalaciones de Petroecuador el contratista contará con las facilidades de servicios de Red e Internet?

RESPUESTA 34:

No, Es responsabilidad de la contratista disponer de acceso a Internet y Servicios de Red.

PREGUNTA 35.

Debido a que esta oferta es de gran importancia y magnitud por requerimientos documentales y análisis técnico, de la manera más cordial solicitamos a ustedes ampliar la fecha de entrega de la Oferta.

RESPUESTA 35:

Por favor regirse al nuevo cronograma del proceso enviado, la fecha de presentación de ofertas es el 28 de noviembre de 2022.

PREGUNTA 36.

¿Para el desarrollo de los trabajos dentro de las instalaciones de Petroecuador las facilidades y puestos de trabajo serán suministrados por ustedes?

RESPUESTA 36:

No. La contratista debe contar sus propias facilidades y puestos de trabajo, para trabajos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 37.

En lo referente al requerimiento del personal técnico en el que se solicita adjuntar como medio de comprobación para los certificados de profesionalización el certificado de SENESCYT, solicitamos de manera respetuosa retirar este requisito para el personal extranjero y aceptar los certificados o diplomas de las instituciones de educación del exterior donde se han graduado, o que sea validado por una institución autorizada en el país de origen.

RESPUESTA 37:

Es mandatatorio presentar el certificado del SENESCYT del personal clave, EP Petroecuador se reserva el derecho de solicitar el certificado del SENESCYT del personal que trabaje en cada OT durante la vigencia del Contrato.

PREGUNTA 38.

“La carta de presentación, compromiso y propuesta económica formulario 1B, indica un valor total de la oferta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA. No obstante, las aclaraciones para el cálculo de la oferta disponen que todos los precios serán totales y se entenderán que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere. En este sentido, solicitamos amablemente al cliente que nos confirme si el Impuesto al Valor Agregado debe ser considerado o no en nuestra propuesta económica.”

RESPUESTA 38:

En el Formulario Nro. 1B se indica que la propuesta económica no debe incluir el IVA.

PREGUNTA 39.

"En el CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-040-2022 en su CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO dice lo siguiente:

EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Consulta: Solicitamos respetuosamente a EP PETROECUADOR pagar el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de TREINTA (30) días calendario luego de su recepción.

"

RESPUESTA 39:

Se ratifica el contenido de lo expreso de la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, (...) EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados(...)

PREGUNTA 40.

"Una vez adjudicado el Contrato, y se presente la primera orden de trabajo para ser estimada por la empresa adjudicada, solicitamos la posibilidad de modificar semestralmente o anualmente o en revisiones posteriores los coeficientes en verde del documento DASEN013A-SEN-UIO-05-LST-002, los cuales por lo que entendemos son los que permiten cuantificar las Horas Hombre (HH) de cada entregable?

El establecer estos coeficientes por parte de Petroecuador hace que el valor de cada orden de trabajo quede ceñido netamente a un histórico referencial de horas que cada ingeniería podría discernir basado en sus propias métricas.

Es posible la modificación de estos coeficientes basado en cómo se vaya desarrollando el contrato?

RESPUESTA 40:

No. La modalidad de contrato es precios fijos, cantidades variables, los coeficientes no podrán ser modificados

PREGUNTA 41.

"¿Los coeficientes establecidos para cada perfil y cada documento pueden afectar seriamente la estimación y precio de la oferta de cada orden de trabajo?

¿La empresa de ingeniería que quiera estimar el presupuesto no podrá incluir los costes indirectos de realizar esa respectiva orden de trabajo y que recomendamos puedan ser valorados y reconocidos, solicitamos amablemente la posibilidad de abrir una línea en el valor estimado de cada Orden de Trabajo que permita incluir estos costes?

"

RESPUESTA 41:

No. La modalidad de contrato es precios fijos, cantidades variables, las tarifas unitarias deben incluir costos directos e indirectos.

PREGUNTA 42.

Una vez adjudicado el Contrato, y se presente la primera orden de trabajo para ser estimada por la empresa adjudicada, solicitamos se pueda incluir una línea en la oferta económica con los costes que no hayan sido tenidos en cuenta para la preparación de esa orden de trabajo. Los cuales podrían ser tratados como reembolsables, con la previa aprobación de Petroecuador? Solicitamos amablemente incluir este rubro de reembolsables.

RESPUESTA 42:

No. La modalidad de contrato es precios fijos, cantidades variables, las tarifas unitarias deben incluir costos directos e indirectos.

PREGUNTA 43.

En relación con la definición de Documentos Precontractuales que se especifican en la página 99 de las bases, ¿podrían confirmar amablemente si la oferta adjudicada formará también parte de los documentos precontractuales? Tengan por favor en cuenta que se trata de un documento muy importante que representa las condiciones ofertadas por el oferente que han sido aceptadas por el cliente y que por tanto es el fiel reflejo del acuerdo entre las partes.

RESPUESTA 43:

Si, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, en la misma se define los Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

PREGUNTA 44.

La referencia en la cláusula 7.2.b de la página 105 de las bases ¿Se refiere a las licencias de proyecto o a las licencias propias del prestador de servicios que son habilitantes para prestarlos? Asimismo, ¿podrían por favor indicar si existe un detalle de las licencias que deben ser adquiridas por el cliente?

RESPUESTA 44:

Se refiere a las autorizaciones, licencias y permisos propios del prestador de servicios.

PREGUNTA 45.

¿Podría reformularse la cláusula 7.4 de indemnidad de forma que quede claro que dichos reclamos deben ser por causas directamente atribuibles al contratista? Parece una puntualización importante ya que debería poder quedar claro que la contratista debe ejercer dicha liberación de responsabilidad pero siempre que dicha responsabilidad haya surgido por causas que le sean directamente atribuibles a ella.

RESPUESTA 45:

"Favor referirse a lo expreso en la CLÁUSULA SÉPTIMA, 7,4 Liberación de Responsabilidad La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato."

PREGUNTA 46.

"En bases dice: "La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos."

Consulta: En relación a la utilización de personal nacional ecuatoriano, ¿existe alguna cuota o porcentaje concreto que el cliente vaya a exigir en relación al personal técnico especializado de ingeniería?

"

RESPUESTA 46:

Favor remitirse a lo expreso en la LEY DE HIDROCARBUROS, Artículo 31, literal a); en el mismo expresa el porcentaje de personal de empleados que debe cumplir la contratista.

PREGUNTA 47.

"En bases dice: "La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA"

Consulta: ¿Podrían confirmar amablemente si es de aplicación esta ley orgánica territorial especial amazónica en el sentido de establecer alguna cuota regional sobre el origen del personal en añadido a la nacional mencionada en la Ley de Hidrocarburos a la que se hace referencia en el párrafo anterior?"

RESPUESTA 47:

Se confirma que aplica la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA".

PREGUNTA 48.

El alcance de los servicios es de servicios de diseño de ingeniería en sus distintas variables, ya sea conceptual, básica o de detalle. Es decir, se trata de la entrega de informes y documentos de diseño. Sin embargo, en la cláusula 7.6 se establecen obligaciones de entrega y proporción de materiales, equipos y suministros. Se habla también de responsabilidad de embarque y embalaje de los mismos, de procedimiento de corrección de errores y defectos en equipos incluso penalizaciones- en dichos equipos y materiales o incluso de garantías sobre equipos y repuestos entregados. ¿Podrían por favor confirmar si puede eliminarse esta cláusula 7.6? No siendo el objeto del contrato el suministro de equipos ni materiales, tal y como confirma la cláusula 1.15 del Anexo 3, establecen unas obligaciones que no se corresponden con el objeto y podrían aportar confusión e inseguridad, por lo que solicitamos amablemente su eliminación.

RESPUESTA 48:

Se ratifica lo estipulado en la cláusula 7.6. El suministro de equipos, sistemas operativos, programas, licencias, materiales y otros, que proveerá el Oferente adjudicado serán los necesarios para la ejecución del Objeto del presente Contrato, sobre los cuales deberá tener las garantías y repuestos en los casos que apliquen.

PREGUNTA 49.

Podrían sustituir en el segundo párrafo de la cláusula 7.7 la referencia a “todas las actividades operativas inherentes” por una referencia a “todas las actividades que componen el alcance del Contrato”? Es beneficioso para ambas partes tener bien delimitado el ámbito del alcance, para evitar que sus límites estén abiertos a interpretaciones y puedan alimentar la confusión.

RESPUESTA 49:

Se ratifica lo estipulado en la Cláusula Séptima, 7.7 Forma de Prestar los Servicios, segundo párrafo "La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique. "

PREGUNTA 50.

No se establece una duración concreta para la obligación de confidencialidad, más allá de la mención de la cláusula 4.2 a la subsistencia tras la finalización del contrato. ¿Podrían, por favor, indicar cuál es la duración de la obligación de confidencialidad? Tengan por favor en cuenta que una duración ilimitada puede

ser especialmente onerosa y es habitual en el tráfico de los contratos limitar esta obligación a periodos concretos.

RESPUESTA 50:

La duración de la obligación de confidencialidad se mantendrá de acuerdo al CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD expreso en la CLÁUSULA SÉPTIMA, 7,11 Confidencialidad La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato

PREGUNTA 51.

"En bases dice: "El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato."

Consulta: Tengamos en cuenta que, en virtud de esta cláusula de "el tiempo es primordial", cualquier retraso en cualquier plazo, por menor que sea el retraso y por secundario que sea dicho plazo, podría suponer una causa de resolución. Considerando que cada orden de trabajo tendrá sus propios plazos, su carácter primordial podría variar en virtud de cada orden de trabajo. ¿Podrían por favor confirmar si se trata de la cláusula "time-is-of-the-essence"? En caso afirmativo, en virtud de los efectos típicos que nacen de esta cláusula, podría ser demasiado oneroso e implicar un riesgo importante establecerla por defecto en el propio contrato marco. ¿Sería posible trasladar esta cláusula a cada orden de trabajo según la naturaleza de cada servicio concreto?"

RESPUESTA 51:

Favor remitirse a lo expreso en la CLÁUSULA SÉPTIMA, numeral 7,12 7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios: El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato. La misma no hace referencia a la terminación del Contrato, no obstante, cualquier retraso injustificado, en la entrega o ejecución de los servicios será considerado como una causal para la notificación de multas

PREGUNTA 52.

"En bases dice: "Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:"

Consulta: No hemos identificado ningún límite agregado a la aplicación de multas, tal y como suele ser habitual en los contratos que prevén la aplicación de penalizaciones donde se incluyen porcentajes del valor del contrato como límite máximo agregado. ¿Podrían, por favor, indicarnos amablemente cuál sería dicho límite?"

RESPUESTA 52:

Favor referirse a lo expreso en la CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: TERMINACIÓN, numeral: 18,7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos: literal c. "Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato."

PREGUNTA 53.

El Anexo 2 no contiene una cláusula 2.9. Sin embargo, la cláusula 12.1.1 hace referencia a dicha presunta cláusula 2.9 del Anexo 2 ¿podrían confirmar a qué punto quieren hacer referencia?

RESPUESTA 53:

Afirmativo no existe la cláusula 2.9, se aclara que se refiere al Anexo Nro. 2, numeral 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PREGUNTA 54.

¿Podrían confirmar, por favor, si en el hipotético caso de que IDOM no fuera a presentar oferta para una orden de trabajo en concreto, ello estaría también sujeto a la aplicación de penalizaciones de la cláusula 12.1.2, o solamente aplica para el caso en el que IDOM confirma su intención de presentar oferta y después la realiza fuera de plazo?

RESPUESTA 54:

La Contratista es responsable de cumplir a cabalidad los terminos y condiciones del Contrato, además indica que las multas aplican tanto para la no presentación, como en la demora en la presentación de la propuesta para la Emisión de la Orden de Trabajo

PREGUNTA 55.

"En bases dice: "El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la

terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.”

Consulta: ¿Podrían confirmar, por favor, si la aplicación de multas es acumulable a reclamaciones adicionales por el mismo concepto? Ello sería bastante oneroso para el contratista al imponer una doble responsabilidad por razón de la misma causa. Agradeceríamos si muy amablemente podrían confirmarnos si fuera posible limitar dicha acumulación.”

RESPUESTA 55:

Favor remitirse a lo expreso en la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA, MULTAS, la misma que no establece que la aplicación de las multas sea acumulable.

PREGUNTA 56.

En la misma línea de preguntas anteriores, ¿sería posible reajustar la referencia de “todas las actividades inherentes al contrato” contenida en el primer párrafo de la cláusula 17 por “todas las actividades incluidas en el alcance del Contrato”? Eventualmente la responsabilidad del contratista se debe a los servicios del alcance. La referencia anterior a actividades inherentes pero que no están enlistadas o detalladas podría generar confusión en cuanto a qué está incluido y qué no.

RESPUESTA 56:

Se ratifica el contenido de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES, La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

PREGUNTA 57.

¿Podrían, por favor, aclarar con más detalle los costos o valores a los que se refiere el segundo párrafo de la cláusula 17 de la página 128 de las bases? ¿Podría implicar esta cláusula la aplicación de un 5% adicional de penalización sobre las ya establecidas? Teniendo en cuenta la aplicación de dicho 5% de penalización, sería interesante para ambas partes tener una referencia explícita a los costes exactos que “no siendo asumidos” podrían generar dicha penalización y, si ese fuera el caso, ¿considerarían amablemente el poder eliminar dicha penalización adicional del 5%?

RESPUESTA 57:

"Favor remitirse a lo expreso en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES:

""La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro""."

PREGUNTA 58.

"En bases dice: "Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas."

Consulta: Considerando que no es el alcance de este contrato el suministro de materiales o equipos, ¿podrían amablemente considerar la eliminación de estos descuentos que establece la cláusula 17.2.a por incumplimiento de obligaciones que no son parte del objeto contractual?"

RESPUESTA 58:

Se ratifica lo estipulado en la cláusula 17.2.a. Los equipos, materiales hacen alusión a los que serán destinados por la Contratista para cumplir con el objeto del presente Contrato, los mismos deberán ser provistos por la Contratista Adjudicada, para el presente contrato, EP PETROECUADOR no proveerá equipos a la contratista para el cumplimiento del objeto del servicio.

PREGUNTA 59.

"En bases dice: "Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto."

Consulta: ¿Podrían amablemente confirmar, por favor, si al igual que se excluye la responsabilidad por daños indirectos, existe también alguna limitación sobre los daños directos en términos de porcentaje sobre el valor del contrato como pueda ser el propio 100%? Consideren amablemente que se trata de algo muy habitual en el sector y en el tráfico de estos contratos."

RESPUESTA 59:

Respecto a las responsabilidades favor regirse a lo estipulado en las bases de concurso.

PREGUNTA 60.

En relación a la cláusula 18.7.c de la página 135 de las bases. ¿Podrían confirmar, por favor, si por tanto este 5% debe ser interpretado como el límite agregado a la imposición de multas? Recuerden amablemente que en la cláusula de multas no se indica límite alguno.

RESPUESTA 60:

Lo indicado en la cláusula 18.7 literal c. corresponde a una causal para la Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato la cual podrá o no ser aplicada por el Administrador del Contrato, no implica que el límite de multas sea del 5%.

PREGUNTA 61.

"En bases dice: "g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito."

Consulta: Hemos identificado que, al contrario que en pliegos similares con el mismo modelo de contrato, en esta ocasión no se regula la suspensión. ¿Podrían, por favor, confirmarnos si en caso de suspensión del contrato por parte del cliente se reconocerá el derecho del contratista al cobro en dicho momento de los trabajos realizados hasta el momento de suspensión, así como una ampliación del plazo equivalente al periodo de suspensión?"

RESPUESTA 61:

Afirmativo, en cuanto al pago de los trabajos realizados favor referirse al Anexo Nro. 5 Precios del Servicio, segundo párrafo que indica - Este Contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables en función de la unidad que dimensiona cada entregable. Los pagos que realice EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA se efectuarán por servicios realmente ejecutados y debidamente aprobados por EP PETROECUADOR (no se pagará por entregables rechazados), conforme a la Orden de Trabajo previamente aprobada por EP PETROECUADOR, en base a los precios unitarios, valoración de horas hombre estándar para la unidad unitaria, que constan en la categorización de documentos y la cuantificación específica de dicha unidad del entregable aplicada a cada Orden de Trabajo.

PREGUNTA 62.

¿Podrían, por favor, considerar amablemente eliminar el punto 18.7.2? El punto 1 anterior ya determina que el incumplimiento de las especificaciones conllevaría la resolución del contrato. Es entendimiento lógico pensar que la satisfacción del cliente con los servicios es el propio cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas desarrolladas por el cliente. Por lo tanto, añadir una

causa adicional de resolución relacionada con un concepto subjetivo como es la satisfacción, al margen de la propia causa de cumplimiento de las especificaciones, podría generar inseguridad para las partes.

RESPUESTA 62:

"Negativo, favor remitirse a lo expreso en la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA, Numeral 7, subnumerales 1 y 2 que indican:

""Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;

La CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA, Numeral 7, subnumeral 18.7.1 hace referencia al ""personal y equipo"" mientras que, la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA, Numeral 7, subnumeral 18.7.2 hace referencia a la ""ejecución de los Servicios"" "

PREGUNTA 63.

En relación con el procedimiento para la terminación anticipada, tratándose de un incumplimiento de gravedad suficiente como para implicar la resolución del contrato, ¿podrían confirmar que el plazo de subsanación no será inferior al de 15 días?

RESPUESTA 63:

"Negativo, favor remitirse a lo expreso en la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA, Numeral 18.9 Período de Solución:

"La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR".

PREGUNTA 64.

"En bases dice: "La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años."

Consulta: ¿Podrían confirmar si la resolución anticipada conllevará siempre la inhabilitación del contratista durante los siguientes 5 años, independientemente de la gravedad del incumplimiento que habilitó la resolución del contrato?"

RESPUESTA 64:

Afirmativo, esto en concordancia con lo expreso en los Términos y Condiciones del presente Contrato así como la "Normativa" de EP PETROECUADOR vigente.

PREGUNTA 65.

En el apartado de Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral, en su quinto párrafo, se regulan las consecuencias de la resolución y se regula los hipotéticos pagos que la Contratista deba realizar al cliente, pero sin embargo no se hace referencia alguna al pago por parte del cliente de los servicios prestados por la contratista hasta dicha fecha. ¿Podrían confirmar amablemente que, en cualquier caso de resolución, ya sea por causas imputables al cliente, a la contratista, o por resolución unilateral, el cliente deberá pagar a la contratista los servicios prestados y aquellos en curso a la fecha efectiva de resolución?

RESPUESTA 65:

Afirmativo, en cuanto al pago de los trabajos realizados favor referirse al Anexo Nro. 5 Precios del Servicio, segundo párrafo que indica - Este Contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables en función de la unidad que dimensiona cada entregable. Los pagos que realice EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA se efectuarán por servicios realmente ejecutados y debidamente aprobados por EP PETROECUADOR (no se pagará por entregables rechazados), conforme a la Orden de Trabajo previamente aprobada por EP PETROECUADOR, en base a los precios unitarios, valoración de horas hombre estándar para la unidad unitaria, que constan en la categorización de documentos y la cuantificación específica de dicha unidad del entregable aplicada a cada Orden de Trabajo.

PREGUNTA 66.

¿Podrían amablemente confirmar si la interpretación de que este procedimiento de recepción establecido en la cláusula 20 es único para la recepción final de la totalidad del contrato, mientras que el procedimiento de aceptación incluido en el Anexo 2 se relaciona con la aprobación de cada entregable? Igualmente, ¿podrían confirmarnos si esta acta única aplicaría a la finalización de cada orden de trabajo o a la finalización del contrato en su globalidad? ¿Qué procedimiento de recepción y aplicación aplicaría para (i) cada entregable, (ii) la finalización de cada orden de trabajo y (iii) la globalidad final de este contrato?

RESPUESTA 66:

"EL procedimiento de la Cláusula 20 es para la entrega recepción de contrato en su globalidad.

En el Anexo Nro. 2 se indican las obligaciones de EP Petroecuador, aquí se incluyen los lineamientos para la fiscalización de cada OT.

En el Anexo 3 se indican las obligaciones de la CONTRATISTA, aquí se incluyen los lineamientos para el cierre que cada OT."

PREGUNTA 67.

"En bases dice: "Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales."

Consulta: ¿Existe algún límite concreto a la subcontratación en añadido a la autorización escrita del cliente?"

RESPUESTA 67:

"Conforme lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, Numeral 4.17. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN:

""El porcentaje de subcontratación será autorizado por el Gerente General bajo su responsabilidad previa recomendación del área usuaria en cada contrato""."

PREGUNTA 68.

"En bases dice: "Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado"

Consulta: ¿Podrían amablemente confirmar que las partes pueden pactar el sistema de arbitraje de derecho como mecanismo de resolución de disputas, bajo la normativa y gestión de un órgano internacional, neutral y de prestigio como es la Cámara de Comercio Internacional?"

RESPUESTA 68:

"Favor remitirse a lo expreso en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

""La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.""

PREGUNTA 69.

"En bases dice: "De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer"

Consulta: ¿Podrían por favor confirmar amablemente de antemano cuál de entre los documentos contractuales o los términos del contrato prevalecerá en caso de contradicción? Aportaría mucha mayor seguridad jurídica si fuera una prevalencia conocida de antemano por las partes, en vez de quedar al criterio de una de ellas según las circunstancias. En este último caso, dicha parte podría seleccionar la prevalencia en base a sus intereses, suponiendo un claro desequilibrio entre las partes y muy perjudicial, en este caso, para la contratista."

RESPUESTA 69:

"Favor remitirse a lo expreso en las bases del presente Concurso de ofertas, Cláusula Vigésimo Séptima: **TERMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN:**

"En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas."

PREGUNTA 70.

En relación a la cláusula 1.3 del Anexo 2 ¿podrían confirmar que en dicho caso de suspensión por interés del cliente, es decir, sin incumplimiento atribuible al contratista, en dicho caso compensará a este último por los costes generados por la suspensión en añadido a satisfacer en dicho momento los servicios prestados a dicha fecha y también extender los plazos aplicables de forma proporcional a la duración de la suspensión?

RESPUESTA 70:

No aplica ningún tipo de compensación.

PREGUNTA 71.

"En bases dice: "EP PETROECUADOR comunicará oportunamente a la CONTRATISTA respecto de variaciones que se realicen al alcance, monto o tiempo de vigencia de una Orden de Trabajo. Una vez que las variaciones se encuentren acordadas entre las PARTES, la CONTRATISTA legalizará emitiendo una revisión a la correspondiente Orden de Trabajo, para aprobación de EP PETROECUADOR, donde se incluyan las variaciones a que hubiera lugar."

Consulta: En relación a las variaciones, tal y como se mencionan en la cláusula 2.3 del anexo 2 ¿podrían confirmar amablemente que cualquier modificación del alcance inicialmente previsto, así como del plazo o coste y monto de una orden de trabajo será considerada una variación sujeta a acuerdo entre las partes? Igualmente, ¿podrían confirmar también que el contratista no estará obligado a ejecutar una variación sin existir primero el acuerdo de ambas partes?"

RESPUESTA 71:

Si.

PREGUNTA 72.

La carta de presentación, compromiso y propuesta económica indica un valor total de la oferta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA. No obstante, las aclaraciones para el cálculo de la oferta disponen que todos los precios serán totales y se entenderán que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere. En este sentido, solicitamos amablemente al comité que nos confirme si el Impuesto al Valor Agregado debe ser considerado o no en nuestra propuesta económica.

RESPUESTA 72:

Afirmativo, los precios serán totales y se entenderán que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.

PREGUNTA 73.

"Forma de pago y Facturación:

Según los TDR's indica que la forma de cuantificar las Horas Hombre (HH) es mediante el documento DASEN013A-SEN-UIO-05-LST-002-0, que se encuentra en el Adjunto F del Anexo Nro. 3.

Con base en este documento y en los entregables de referencia, por favor enviar ejemplos con las cantidades que EP PETROECUADOR lo considera, para entender con claridad el criterio de medición.

Favor enviar ejemplos para los siguientes casos de la disciplina Eléctrica:

- Diagrama de Bloques Sistema Eléctrica.
- Diagramas Eléctricas Unifilares.
- Diagrama de Protecciones.
- Definición de rutas.
- Diagrama de protecciones Eléctricas.

"

RESPUESTA 73:

Se adjuntan planos disponibles de los documentos solicitados como referencia, se aclara que para el presente contrato puede existir variación en las unidades de medición.

PREGUNTA 74.

"Forma de pago y Facturación:

EP Petroecuador

Dirección: Alpillana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

Según los TDR's indica que la forma de cuantificar las Horas Hombre (HH) es mediante el documento DASEN013A-SEN-UIO-05-LST-002-0, que se encuentra en el Adjunto F del Anexo Nro. 3.

Con base en este documento y en los entregables de referencia, por favor enviar ejemplos con las cantidades que EP PETROECUADOR lo considera, para entender con claridad el criterio de medición.

Favor enviar ejemplos para los siguientes casos de la disciplina de I&C y Comunicaciones:

- Diagrama de bloques I&C.
- Arquitectura del sistema de control.
- Ubicación de tableros de control y JB.
- Matrices causa-efecto / Diagramas de Principio
- Diseño de canalizaciones enterradas.
- Diseño de rutas de bandejas.
- Diseño de tableros de control y JB.

"

RESPUESTA 74:

Se adjuntan planos disponibles de los documentos solicitados como referencia, se aclara que para el presente contrato puede existir variación en las unidades de medición.

PREGUNTA 75.

Confirmar que el tamaño de la hoja para los planos a ser usados regularmente es A3. Por lo que, la información a ser presentada en cada plano es la que cabe en este tamaño de hoja, según los ejemplos entregados por EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 75:

Si.

PREGUNTA 76.

Confirmar que las Horas Hombre (HH) para cada fase: ingeniería conceptual, básica o detalle, serán respetadas según lo indicado en el documento DASEN013A-SEN-UIO-05-LST-002-0, independiente de que se requiera más o menos cambios a un documento o plano

RESPUESTA 76:

La modalidad del Contrato es de precios fijos cantidades variables, se aclara que el final de cada OT se reconocerá lo realmente ejecutado, en más o en menos de acuerdo a los inicialmente estimado.

ACLARACIONES EP PETROECUADOR

1. Se adjuntan los siguientes documentos actualizados:
 - i.) Adjunto 13B-1.3
 - ii.) Formulario Nro. 9
 - iii.) Formularios Nros. 13-A y 13-B
2. Para la evaluación del personal clave se aclara que el término “experiencia profesional” corresponde a la experiencia laboral adquirida en su profesión a partir de la expedición del título profesional de tercero o cuarto nivel.
3. Se aclara que, para la ejecución del contrato, las cartas de propiedad o renta de software deben ser emitidas por el Desarrollador del Software o un distribuidor debidamente autorizado a favor de la CONTRATISTA adjudicada o su representante legal.
4. Se aclara que el alcance detallado de los estudios especiales se muestra en el Adjunto F - Anexo 3 DASEN013A-SEN-UIO-05-LST-003-0, los OFERENTES deben considerar lo detallado en cada ítem, para consignar la tarifa unitaria en el Formulario Nro. 3.
5. Se aclara la normativa y software con la que deben estar familiarizados cada especialista de en cada una de sus disciplinas:

PERFILES TÉCNICOS – DISCIPLINA CIVIL

Título del Cargo: Ingeniero Sénior de Ingeniería Civil (Posición para Oficinas Quito y eventualmente campo)

Experiencia / Calificaciones:

- Familiarizado con códigos y estándares NEC / ASCE / IBC / UBC / ACI / AISC / AISI / AASHTO / ASTM / CISC / API. Experiencia en el uso de software de diseño (AutoCAD, Civil 3D, SAP 2000, etc.).

Título del Cargo: Ingeniero Junior de Ingeniería Civil (Posición para Oficinas Quito y eventualmente campo)

Experiencia / Calificaciones:

- Familiarizado con códigos y estándares NEC / ASCE / ACI / AISC / AISI / ASTM. Experiencia en el uso de software de diseño (AutoCAD, Civil 3D, SAP 2000, etc.).

Título del Cargo: Ingeniero Dibujante de Ingeniería Civil (Posición para Oficinas Quito y eventualmente campo)

Experiencia / Calificaciones:

- Experiencia en el uso de software de diseño (AutoCAD, Civil 3D, etc).

PERFILES TÉCNICOS – DISCIPLINA MECÁNICA

Título del Cargo: Ingeniero Sénior de Ingeniería Mecánica (Posición para Oficinas Quito y eventualmente campo)

Experiencia / Calificaciones:

- Familiarizado con códigos y estándares ASTM /API / ANSI / ASME / AWS / NFPA / NACE / AASHTO / TEMA / ISO / ASHRAE. Experiencia en el uso de software de diseño (AutoCAD, AUTOCAD PLANT, CODEWARE, COMPRESS, AMETANK, TEKLA, AVEVA, BENTLEY, CAESAR II, SOLID WORKS, CADWORKS, etc.).

Título del Cargo: Ingeniero Junior de Ingeniería Mecánica (Posición para Oficinas Quito y eventualmente campo)

Experiencia / Calificaciones:

- Familiarizado con códigos y estándares ASTM /API / ANSI / ASME / AWS / ASHRAE. Experiencia en el uso de software de diseño (AutoCAD, AUTOCAD PLANT, CODEWARE, COMPRESS, AMETANK, TEKLA, SOLID WORKS, CADWORKS, etc.).

Título del Cargo: Ingeniero Dibujante de Ingeniería Mecánica (Posición para Oficinas Quito y eventualmente campo)

Experiencia / Calificaciones:

- Experiencia en el uso de software de diseño (AutoCAD, AUTOCAD PLANT, SOLID WORKS, etc.).

PERFILES TÉCNICOS – DISCIPLINA PROCESOS

Título del Cargo: Ingeniero Sénior de Ingeniería de Procesos (Posición para Oficinas Quito)

Experiencia /Calificaciones:

- Familiarizado con códigos y estándares ASTM /API / ANSI / ASME / NEMA / NFPA/ ISO. Experiencia en modelación matemática de procesos (HYSYS, PIPESYM, Olga etc.).

Título del Cargo: Ingeniero Junior de Ingeniería de Procesos (Posición para Oficinas Quito)

Experiencia /Calificaciones:

- Familiarizado con códigos y estándares /API / ANSI / ASME / NFPA/ ISO. Experiencia en modelación matemática de procesos (HYSYS, PIPESYM, etc.).

Título del Cargo: Ingeniero Dibujante de Ingeniería de Procesos (Posición para Oficinas Quito)

Experiencia /Calificaciones:

- Experiencia en el uso de software de diseño (AutoCAD, AUTOPLANT, etc.).

PERFILES TÉCNICOS - DISCIPLINA ELÉCTRICA

Título del Cargo: Ingeniero Sénior de Ingeniería Eléctrica (Posición para Oficinas Quito)

Experiencia /Calificaciones:

- Familiarizado con códigos y estándares IEEE /NEC / OSHA / NFPA / API / ASME / OSA / ISO / ANSI / NACE / IEC. Experiencia en el uso de programas de diseño (AutoCAD, Autocad Eléctrica AUTOPLANT, ETAP, WIREGUIDE, DIGSILENT POWER FACTORY, PSLCADD, AVEVA, etc.).

Título del Cargo: Ingeniero Junior de Ingeniería Eléctrica (Posición para Oficinas Quito)

Experiencia / Calificaciones:

- Familiarizado con códigos y estándares IEEE /NEC / NFPA / API / IEC. Experiencia en el uso de programas de diseño (AutoCAD, Autocad Eléctrica AUTOPLANT, ETAP, DIGSILENT POWER FACTORY, etc.).

Título del Cargo: Ingeniero Dibujante de Ingeniería Eléctrica (Posición para Oficinas Quito)

Experiencia /Calificaciones:

- Experiencia en el uso de software de diseño (AutoCAD, AutoCAD Eléctrica, AUTOPLANT, etc.).

PERFILES TÉCNICOS – DISCIPLINA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL

Título del Cargo: Ingeniero Sénior de Ingeniería de Instrumentación y Control (Posición para Oficinas Quito y eventualmente campo)

Experiencia / Calificaciones:

- Familiarizado con códigos y estándares ISA / AGA / API / ANSI / IEC / NFPA / ISO / IEEE. Experiencia en el uso de programas de diseño de instrumentacion y válvulas de fabricante e INSTRUCAL, AUTOCAD.

Título del Cargo: Ingeniero Junior de Ingeniería de Instrumentación y Control (Posición para Oficinas Quito y eventualmente campo)

Experiencia / Calificaciones:

- Familiarizado con códigos y estándares ISA / AGA / API / ANSI / IEC / NFPA / ISO / IEEE. Experiencia en el uso de programas de diseño de instrumentacion y válvulas de fabricante e INSTRUCAL, AUTOCAD.

Título del Cargo: Ingeniero Dibujante de Ingeniería de Instrumentación y Control (Posición para Oficinas Quito y eventualmente campo)

Experiencia / Calificaciones:

Dominio en el uso de software de diseño (AutoCAD)

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Richard Zamora Mero
Presidente de la Comisión.

Ramiro Sanguil Andrade
Representante del área usuaria.

Enrique García Osorio
Servidor afín.

Filomena Rios Quizhpe
Servidor del área financiera.